SECRETARÍA DE EDUCACIÒN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SE-CPS-407-2024
Fecha de Suscripción:	15 de agosto de 2024
Contratista:	JUAN DANIEL RAMIREZ SILVA
Objeto:	**Prestar los servicios profesionales para apoyar los diferentes procesos de liquidación de nómina del personal docente, directivos docentes y administrativos, de las instituciones educativas adscritas a la secretaría de educación de Cundinamarca.**
Plazo:	04 meses y 15 días
Valor:	$27.000.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de agosto de 2024.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional
2. Más de tres (3) años de experiencia profesional
3. Experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **GLORIA INES GRANADOS ROZO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.014.772, Subdirectora de Nomina y Prestaciones Sociales Código 068 Grado 03 de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Tiene título Profesional en Contaduría Publica
2. Cuenta con experiencia profesional de más de tres (3) años
3. Cuenta con experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 161 de 2024), el Despacho de la Secretaría de Educación de Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SE-CPS-407-2024, a la funcionaria **GLORIA INES GRANADOS ROZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.014.772 Subdirectora de Nomina y Prestaciones Sociales Código 068 Grado 03 de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas – Secretaría de Educación de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás

Scanned with CamScanner

documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA LUCÍA SEGURA MEDINA
Secretaria de Educación de Cundinamarca

Aprobó: Narda Magnolia Puentes Soto – Directora de Personal de Instituciones Educativas
Proyecto: Jhonathan Javier Arias Vargas – Contratista Dirección de Personal

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Scanned with CamScanner